



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 12 JUL. 2006

R. EX N° 1974

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 149, de fecha 6 de julio de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Selectividad a la especie en la pesca artesanal de Reineta (*Brama australis*) en la XII Región con espinel horizontal"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1906 de 2006, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 5° de la Resolución N° 1906 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Mata Verde N° 96, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Selectividad a la especie en la pesca artesanal de Reineta (*Brama australis*) en la XII Región con espinel horizontal"**, en el sentido de reemplazar su párrafo segundo por el siguiente, nuevo:

*"Asimismo, autorizase la captura de otros recursos, en calidad de fauna acompañante de la especie Reineta, a las embarcaciones autorizadas a participar en la presente pesca de investigación, las que se imputarán a las cuotas a ser extraídas como fauna acompañante autorizada para la respectiva especie, en caso de existir."*

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y  
PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari", written over a horizontal line.

**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo